



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0576764
DOC	1610463

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202 - 2022/MPH

Huacho, 05 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO, el Expediente N° 0576764 de fecha 04.07.2022, presentado por la bachiller **MARITZA ARIANA BRAVO CAMACHO** Subgerente de **Gestión Ambiental**; referida a su renuncia irrevocable; Proveido N° 536-2022-ALC/MPH de fecha 01.07.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-20221/MPH de fecha 13.05.2022, se designó al bachiller **MARITZA ARIANA BRAVO CAMACHO** Subgerente de **Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos la bachillera **MARITZA ARIANA BRAVO CAMACHO** Subgerente de **Gestión Ambiental** presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado y agradece la oportunidad brindada.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del bachiller **MARITZA ARIANA BRAVO CAMACHO** en el cargo de **Subgerente de Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas competentes bajo su jefatura, así como también elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos del pago de los derechos que le corresponde al bachiller **MARITZA ARIANA BRAVO CAMACHO**, conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0202 - 2022/MPH

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas bajo su jefatura para los procedimientos subsiguientes.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Interesado
GM/OGAYF
OGTH/Archivo.